



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE MAYO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 206 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 2 de mayo del año dos mil dieciocho a las 11H09, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadira Loaiza, Soc. Fernando Herrera, Lic. Roberth Valdez, Msc. Marco Araujo, Ing. Eduardo Narváez, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Ing. Mauricio Carrera.

Se principaliza en la presente Sesión, al señor Alex Freddy Tapuy Calapucha, de acuerdo a la resolución N° 963 aprobada en Sesión Ordinaria del 24 de abril del año 2018, de conformidad a lo señalado en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria abril 24 del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 03 – CPPP – 2018, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero de incluir el punto N° 4.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 03 – CPPP – 2018, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor Vicealcalde.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO se refiere a la prolongación de la Avenida del Chofer la misma que se encuentra realizada el adecentamiento y su pavimentación, logrando declararse la utilidad pública a los diferentes propietarios. En cuanto a la Escuela de Santa Inés Eloy Baquero, de acuerdo al informe de la Dirección de Gestión Territorio, apareció la escritura de la escuela, por tal motivo pueden seguir independientemente con sus trámites, para conseguir sus objetivos propuestos como es el de conseguir una Escuela del Milenio con el estado. En el caso del señor Byron Chávez, el Departamento Jurídico sugirió que las hectáreas terreno se las declaren área verde y de esta manera se construya el gran parque ecológico del Sur. En lo que respecta a los terrenos de San Antonio, se conoce que se está dando el trámite pertinente con el programa de Gobierno Casa Para Todos. De los terrenos ubicados en el barrio las Hierbitas, se encuentran en un proceso de consolidación con la apertura de vías. Culmina indicando que son todos los tratamientos hechos por la comisión para su aprobación.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la intervención del señor Vicealcalde y somete a consideración de los señores concejales la aprobación del informe.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero,



Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 267, de la Sesión Ordinaria efectuada el 19 de mayo del 2015 fecha 20 de febrero del 2015, se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el oficio según guía de documentos externos N° G2352, con fecha de recepción del 15 de mayo del 2015, suscrito por el señor Abel Lombeida, Rosa Yerve Alver, Juan Morales, Vicente Loja Japón, Rodrigo Rodríguez P., Patricia Escalera y Ángel Carrión Yunapanta, en la que presentan su desacuerdo con la Resolución Numero 24-DPS-GADMT de fecha 23 de abril del 2015 por no ajustarse a sus intereses;

Que, mediante memorando 073 DGT de fecha 6 de febrero del 2015, se adjunta el memorando 039-UTAC, de fecha 2 de febrero del 2015, suscrito por el Sr. Kennedy Otero Llori, en el cual constan los datos técnicos y avalúo de los predios a ser afectados por el proyecto de obra “Prolongación Avenida del Chofer, a fin de que se inicie los trámites de indemnización;

Que, mediante oficio 101 DGT, de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, se pone en conocimiento de la Comisión Técnica de Planificación y presupuesto el memorando 039 UTAC del 02 de febrero del 2015, referente al informe técnico de los predios a ser afectados por el proyecto de obra “Prolongación de la Avenida del Chofer”;

Que, mediante Informe Jurídico N° 52-DPS GADMT-2015, de fecha 23 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva Montoya, se remite a la Comisión, conforme asunto: “Procede declaratoria de utilidad pública de varios predios para la prolongación de la Avenida del Chofer”;

Que, con Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública N° 24-DPS-GADMT, conforme consta en el numeral 2, se resuelve: Declarar de Utilidad Pública los inmuebles pertenecientes a:



Quichimbo Yaguachi Mentor Heriberto, Guevara Ortiz Jaime Vicente, Ledesma Lombeida, Abel Ernesto, Morales Sánchez Juan Carlos, Loja Japón Vicente Mauricio, Rodríguez Piedra, Rodrigo Leonidas y Escaleras Vicente Patricia, del cantón Tena, provincia de Napo, y autorizar el pago del valor de 160.462,06 USD (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 06/100 DÓLARES);

Que, mediante Informe Jurídico N° 83-DPS GADMT-2015, de fecha 24 de abril del 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva Montoya, se remite la ampliación al informe Jurídico declaratoria de utilidad pública para la ampliación de la Avenida del Chofer”;

Que, con memorando 599 GADMT DF 2017, de fecha 6 de noviembre del 2017, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera, se envía copia del SPI, en relación a la expropiación de predios afectados por el proyecto de obra “Prolongación Avenida del Chofer”;

Que, con memorando 678 DPS-GADMT-2017, de fecha 6 de noviembre del 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, se remite copias de las escrituras de adjudicación de los predios afectados por proyecto de la prolongación de la Av. del Chofer a favor de la Municipalidad;

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, manifiesta que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, (...) y de bienestar colectivo, los gobiernos (...) municipales, (...) podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación;

Que, el artículo 447, del Código Ibídem, expresa que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el



informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...);

Que, el artículo 495, del código Ibídem, señala que el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. (...). * Art. 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.(...);

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESUELVE:

Los trámites legales, administrativos, técnicos y financieros, pertinentes; en relación a los predios afectados por el proyecto de la obra prolongación Avenida del Chofer, se encuentran formalizados y concluidos, conforme lo corrobora el memorando N° 687 DPS GMT 2017, de fecha 6 de noviembre del 2017, suscrito por la Abogada Esther Paucay, Procuradora Sindica Municipal; memorando 599 GADMT DF 2017, de



fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por la ing. Laura Querido Directora Financiera; y oficio N° 0034-GADMT-AC-2017, de fecha 21 de noviembre del 2017, suscrito por la Abogada Gissela Villalva.

El Concejo por unanimidad, y

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, Que, con Memorando 209 – UTAC, de fecha 2 de Julio del 2015, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, Remite el informe de la Unidad Educativa Eloy Baquero;

Que, con Memorando 0437 – DGT, de fecha 28 de Julio del 2015, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio se hace conocer el trámite de indemnización de los predios 1, 2, 3, 9 y 10 de la manzana 40, ubicados en el sector Santa Inés, escuela Eloy Baquero los mismos que no poseen títulos de propiedad por encontrarse con una escritura global y de varios copropietarios (...) por lo tanto solicita que a través del Concejo en pleno se apruebe el proyecto de Ordenamiento Urbanístico Santa Inés en forma parcial únicamente de la manzana 40;

Que, con fecha 04 de agosto del 2015, según Resolución de Concejo No. 324, la cámara edilicia resuelve: “Remítase el referido memorando a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo su tratamiento y análisis”



Que, con oficio 107 – DGT, de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio, y, en alcance al memorando 0437 – DGT, de fecha 28 de Julio del 2015, se adjunta el plano del proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Santa Inés, donde constan los lotes 6,7,9 y 10 de la manzana 40, que se debería incluir en el proceso de expropiación para la legalización de escrituras del área educativa;

Que, con oficio 0292 – GADMT - CPPP, de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por el arquitecto Gonzalo Baquero; Concejal -Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, se solicita remisión de informe legal y procedimiento a seguir, relacionado al trámite de indemnización de los predios 1, 2, 3, 9, y 10 de la manzana 40, ubicado en el sector Santa Inés, Escuela Eloy Baquero;

Que, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, del código Ibídem, expresa que al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el artículo 60, del código Ibídem, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión



administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 323 del código Ibídem, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESUELVE:

Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio y Dirección de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, que para el presente caso se continúe con los trámites legales, administrativos y técnicos correspondientes, en observancia de las normas técnicas y legales vigentes.



El Concejo por unanimidad, y

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con fecha 19 de octubre del 2017, según Resolución de Concejo No. 844, la cámara edilicia resuelve: “Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis se emita el informe a la Cámara Edilicia”;

Que, con oficio 0387 – GADMT – CPPP - 2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por el arquitecto Gonzalo Baquero; Concejal, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, se solicita a la Dirección de Gestión de Territorio, Remitir el correspondiente informe, en relación al proyecto de parque sur en el área municipal;

Que, con oficio 009 GADMT – DGT-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio, en la parte pertinente se informa que el señor Alcalde dispuso que se haga un proyecto global con todas las áreas verdes disponibles en el sector sur para diseñar un gran parque ecológico y sea de beneficio múltiple;

Que, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual



determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, del código *Ibíd*em, expresa que al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el artículo 60, del código *Ibíd*em, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 323 del código *Ibíd*em, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y



señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESUELVE:

Sugerir al Ejecutivo Cantonal, se informe al Sr. Byron Chávez, presidente del Barrio Mariscal Sucre, que la municipalidad se encuentra iniciando el trámite de levantamiento de los terrenos del sector sur, a fin de diseñar un parque ecológico de beneficio múltiple, de conformidad a lo establecido en el oficio 009 GADMT- DGT- 2018, de fecha 9 de enero de 2018, suscrito por el Arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio.

El Concejo por unanimidad, y

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 918, de la Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2018, con fecha de recepción del 08 de marzo de 2018, se remite el memorando según guía de documentos internos N° M -230 de fecha 20 de febrero del presente año, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual se solicita se dé el trámite pertinente para la expropiación del área de terreno para la ejecución del programa “Casa para todos”; Que, el artículo 57, del código Ibídem, expresa que al concejo municipal le corresponde: I) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de



los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
Que, el artículo 60, del código Ibídem, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 323 del código Ibídem, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el artículo 446 del código Ibídem; manifiesta que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos (...) municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago;



Que, el artículo 447 del código Ibídem; señala que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...)

13

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESUELVE:

Sugerir al Ejecutivo Cantonal, se proceda con los trámites técnicos, administrativos y legales pertinentes a fin de continuar con el proceso de declaratoria de utilidad pública del terreno que actualmente pertenece al Vicariato Apostólico de Napo, ubicado en el sector San Antonio, Vía Muyuna; de conformidad a lo establecido en el memorando N° 124



GADMT- DGT- 2018, de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por el Arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio.

El Concejo por unanimidad, y

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 909, de la Sesión Ordinaria del 06 de febrero de 2018, con fecha de recepción del 16 de febrero de 2018, se remite el memorando según guía de documentos internos N° G -948 de fecha 31 de enero del 2018, suscrito por el señor Wilmar Marcelo Trujillo Pastor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza AGAPE, mediante el cual solicita se le venda cuatro lotes de terreno que se encuentra ubicados en el sector las Hierbitas;

Que, el artículo 60, del código Ibídem, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 323 del código Ibídem, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán



notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el artículo 425 del código *Ibídem*, manifiesta que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.

Que, el artículo 435 del código *Ibídem*, señala que los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines;

Que, el artículo 436 del código *Ibídem*, expresa que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el artículo 437 del código *Ibídem*, señala que la venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b)



Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

RESUELVE:

1. Dar por conocido el informe emitido según oficio 067 GADMT DGT 2018, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio;
2. Sugerir al Ejecutivo Cantonal se realice una visita in situ con la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Gestión de Territorio y Dirección de Obras Públicas a fin de determinar el estado del sector;
3. Disponer a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas se dé inicio de los trámites técnicos y administrativos pertinentes para la ejecución de las obras de apertura de calles perimetrales al centro deportivo; y, la elaboración de un proyecto de infraestructura básica y equipamiento urbano público para beneficio del barrio; de conformidad a lo establecido en el memorando 010 GADMT-UCRUYR-GV- 2018, de fecha 14 de marzo de 2018.



QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado mediante guía externa N° G 3349 con fecha de recepción del 25 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Laura Naranjo, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Napo CEN, en la que se solicita se condecóre a las profesionales enfermeras, por cumplir 25 años de ardua labor al servicio de la población de Napo, por el día internacional de las enfermeras.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la comunicación esta puesta a consideración del cuerpo edilicio, toda vez que hay una ordenanza que aprueba este tipo de reconocimientos, considera oportuno aprobar la mención.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado mediante guía externa N° G 3349 con fecha de recepción del 25 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Laura Naranjo, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Napo CEN, en la que se solicita se condecóre a las profesionales enfermeras, por cumplir 25 años de ardua labor al servicio de la población de Napo, por el día internacional de las enfermeras. Que, según informe técnico de la Dirección de Cultura y Turismo N° 13 de fecha 7 de mayo del 2017, en el que dentro de las sugerencias señala aprobar por el concejo en pleno la condecoración según la petición de la recurrente. Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, gremios, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las futuras generaciones,

RESUELVE:

Aprobar la condecoración "Al Mérito Profesional" conforme al Art. 7 del Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las enfermeras que hayan cumplido 25 años de



servicio, que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena previsto para el Día Internacional de la Enfermera, de las siguientes profesionales:

Lic. Floralba Zurita Viscaino	25 años
Lic. Ángela Rosario Chuchuca Cherrez	25 años

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H34 del miércoles 2 de mayo del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

18

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

